

RESOLUCIÓN No - 1027

05 JUL 2019

Por medio de la cual se actualiza y modifica la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA

La Directora General (E) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo 4, de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016, modificada por la Resolución Nacional 795 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 1341 de 2009, definió los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Decreto 2573 de 2014, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y en desarrollo de este define los instrumentos para su implementación.

Que el Manual para la Implementación de Gobierno Digital, versión 5 de agosto de 2018, establece la Seguridad de la Información como un elemento transversal habilitador de la política de gobierno digital.

Que es una estrategia del Plan Estratégico 2019 – 2022 “Ética en la Ingeniería al servicio del país”: Contar con una arquitectura tecnológica que incluya lineamientos, estándares y mejores prácticas para el soporte y el manejo apropiado de los datos y la información, en términos de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.

Que mediante Resolución Nacional 1332 de 2014 se adoptó el sistema de seguridad de la información, la política de seguridad, los objetivos y el alcance de este en el Copnia.

Que mediante Resolución 498 de abril de 2019 el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Copnia, el cual incluye la adopción de la Política de Gobierno Digital.

Que se hace necesario realizar una revisión de la política de seguridad actual frente a la nueva normatividad y el direccionamiento estratégico de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la siguiente manera:

“En el ejercicio del cumplimiento de su misión institucional, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA reconoce la importancia de una adecuada gestión de la información y se

No - 1027

compromete con la implementación de un sistema de seguridad de la información que le permita responder por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de esta, así como la de los sistemas de procesamiento de información esenciales para la operación de la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, tiene como objetivo ofrecer orientación institucional que aseguren que el acceso a la información sea llevado a cabo por aquellos que tienen necesidad legítima de conocerla, dadas sus funciones (confidencialidad), que esté protegida de modificaciones no planificadas realizadas con o sin intención (integridad), que se encuentre disponible cuando sea requerida (disponibilidad) y utilizada para los propósitos que fue obtenida (privacidad).

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Copnia, proporciona el marco para la implementación de un modelo de seguridad confiable, orientado al desarrollo de directrices propias de su gestión.

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información hace parte constitutiva del desarrollo de la Política de Gobierno Digital de que tratan las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Copnia.

Esta política aplica a todos los procesos establecidos en la Entidad y debe ser atendida por los funcionarios, contratistas y terceros que tengan injerencia en la gestión de la entidad, tanto en la sede nacional como en sus secretarías seccionales.

ARTÍCULO CUARTO. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La metodología para la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información se encuentra definida en el respectivo manual, el cual hace parte constitutiva del presente acto administrativo y se gestiona y controla conforme al Procedimiento de Control de Documentos definido por el Copnia.

ARTÍCULO QUINTO. NIVELES DE RESPONSABILIDAD. Los niveles de responsabilidad respecto a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información siguen los lineamientos definidos en la conformación del Comités, de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Copnia.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGACIONES. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución Nacional 1332 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
Directora General (E)

Proyecta: Ávaro Iván Torres – Profesional de gestión del área de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones